

DECRETO N° **1270**

NEUQUÉN, **17 SEP 1999**

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **DANIEL PABE, L.P. N° 7053/0**, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 17 de agosto de 1999, por razones particulares (**Registro N° 622/99** de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de P. y Control de G.-); y

CONSIDERANDO:

Que corren agregados Certificados de Libre de Deuda de: Caja de Crédito Prendario Social -fs. 2-; Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) -fs. 3-; Instituto Municipal de Previsión Social -fs. 4-; y de Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) -fs. 5-;

Que por Pase N° 1494/99 la Subsecretaría de Acción Social eleva lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal pertinente otorgando licencia sin goce de haberes al agente **PABE DANIEL, L.P. N° 7053/0**, a partir del 17 de agosto de 1999 y por el término de un (1) año; contándose con la intervención del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social;

Que por Pase N° 1580/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular, remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho para su tramitación;

Que la División Personal Subsecretaría de Acción Social adjunta copia de planilla de asistencia correspondiente al mes de agosto de 1999 del agente **PABE JOSÉ DANIEL, L.P. N° 7053/0**, quien usufructuó todas las licencias pendientes, como también una proporción de siete (7) días del año 1999, y a partir del 17 de agosto de 1999 se informa en la planilla como licencia sin goce de haberes;

Que la Dirección de Personal por Informe N° 370/99 -Div. Coordinación y Control-, solicita la confección de la norma legal pertinente que autorice la licencia sin goce de haberes, con encuadre en el Artículo 65º del Estatuto Municipal, por el término de un (1) año, a partir del 17 de agosto de 1999, al agente **PABE JOSÉ DANIEL, L.P. N° 7053/0**, quien prestaba servicios en la División Producción Cultural,
///...2º


SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE ACCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESPACHO
NEUQUÉN

2º...///

Dirección de Promoción Cultural, Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y de Acción Social;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR la licencia sin goce de haberes, con encuadre ----- en el Artículo 65º) del Estatuto Municipal, por el término de un (1) año, con efectividad al 17 de agosto de 1999, al agente **PABE JOSÉ DANIEL, L.P. N° 7053/0, D.N.I. N° 18.279.370, Clase 1967, Categoría 12.** El nombrado prestaba servicios en la División Producción Cultural, Dirección de Promoción Cultural, Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

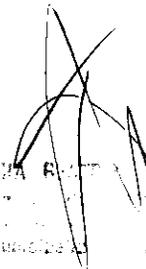
Artículo 4º) Regístrese, pùbliquesse, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR


ALICIA RUSO HUMAR
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén